

## **BOLETÍN**

San Francisco de Campeche, Camp.; a 15 de febrero de 2023.

En sesión pública, el pleno del Tribunal Electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/JDC/1/2023** y **confirmó** el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que a su vez declaró la improcedencia del dictado de las medidas cautelares solicitadas por un ciudadano y militante de dicho partido político.

Lo anterior, se resolvió así, porque contrario a lo alegado por el actor, la autoridad responsable emitió una sentencia realizando un análisis exhaustivo de las pruebas aportadas a efecto de determinar porque no resultaban procedentes las medidas cautelares; lo anterior, sin haber prejuzgado el fondo del asunto, aunado a que en dicha sentencia se aprecia el estudio de los agravios planteados en el escrito de demanda y la contestación de la misma, así como las pruebas conducentes, sin omitir nada ni añadir cuestiones hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, además la responsable tampoco incurrió en una falta de congruencia al establecer que, las imágenes y frases que componen el material denunciado constituyeran de manera preliminar, la imputación de hechos o delitos falsos en perjuicio del quejoso.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web